



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Proceso	Ejecutivo con Garantía Real (hipoteca)
Radicado	05001 31 03 009 2023 00349 00
Demandantes	Titularizadora Colombiana S.A Hitos
Demandados	Caterine Gómez Muñoz
Asunto	- . Resuelve sobre emplazamiento - . Requiere parte demandante previo a emplazar

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Se incorpora al proceso documentación que da cuenta de la diligencia de notificación personal¹ realizada a la parte demandada, esto es, con **Caterine Gómez Muñoz**, con resultado **negativo en su entrega**, pues en la certificación emitida por la empresa de mensajería indica que **ésta no reside** en la dirección carrera 82 d N°. 15 c-17 lote numero 10 manzana 30 urbanización la Nubia de esta municipalidad.

Se solicitó emplazamiento de la demandada por la parte ejecutante y, como sustento de su ruego, indicó el desconocimiento de la dirección electrónica de la señora Gómez Muñoz, a efectos de realizarse la diligencia de notificación de conformidad con la ley 2213 de 2022.

En consecuencia, previo a ordenarse el referido emplazamiento, **se requiere a la parte demandante** para que aporte al expediente prueba sumaria del diligenciamiento de la notificación al canal digital anunciado en el acápite de notificación del escrito de la demanda, esto es, calknowsmiami@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

R.M.S

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez

¹ Archivo digital No.009 Cdo Ppal del expediente digital

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1e0c5a24acca62a95545c037bd3cff545fcc9ca9da5ce5e9368fe3e5d842a0c**

Documento generado en 19/03/2024 01:31:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>